CONVENIO MODIFICATORIO N°9

DEL CONTRATO N° 003-22, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO LEVY GAMARRA –EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 001/22 "CONSTRUCCION DE 545 VIVIENDAS CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES, BOQUERON Y ALTO PARAGUAY – ID N° 503– LOTE N°2- PROYECTO "CHE TAPYI"

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 MAR 2024, entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)**, representado por el **ING. CARLOS BARUJA,** Ministro, con Cédula de Identidad N° 1.202.375, domiciliado en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado EL **CONTRATANTE**, y por otra parte el **CONSORCIO LEVY GAMARRA**, con RUC N° 80052796-8,domiciliada en 11 de Diciembre N° 578 casi Morquio, Republica del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Juan Neri Gamarra Reyes,** con Cedula de Identidad N° 298.063, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 9** suscripto el 13/09/2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLÁUSULA PRIMERA

Por el presente instrumento las partes convienen en modificar la Cláusula Sexta del Contrato referente al **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS**, en base al Informe de la Coordinación Técnica de la Dirección UNE CHE TAPÝI contenido en el Memorando MCTCT N° 333/2023 del 13/12/2023, el Dictamen UOC N° 105 del 19/12/2023, el Memorando MDPPP N° 032 del 29/02/2024, el Informe de Verificación IV N° 015/2024 del 11/03/2024 y según Resolución N°427 de fecha 13/03/2024, quedando redactada de la siguiente forma:

CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

CERTIFICADO N°	REAJUSTE N°	MONTO DE REAJUSTE en Gs.
09	09	11.420.424
TOTAL, Gs.		11.420.424

- SON Gs. REAJUSTE N° 09: **Once millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos veinticuatro**
- **VIGENCIA DE PÓLIZAS: Las mismas deberán ser ampliadas en su cobertura en monto acorde a los Reajustes considerados, en caso de incumplimiento será causal de rescisión del contrato.**

En prueba de conformidad y aceptación firman las partes en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Sr. Juan Neri Gamarra Reyes
Representante Legal
CONSORCIO LEVY GAMARRA

CONSORCIO
LEVY - GAMARRA
CONSTRUCCIONES

Ing. Carlos Baruja
Ministro
MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT